

Plataforma Nacional de Transparencia



30/10/2024 17:02:22 PM

Jalisco

Folio	140288424000274
Nombre:	
Usuario:	sanmartinmitotero@outlook.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, generándose el número de folio 140288424000274 , de fecha 30/10/2024 17:02:22 PM , la cual consiste en: Documento donde se acredite el pago a todos los directores de la actual administración porque no se encuentran publicados en la nómina.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de San Martín Hidalgo

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	01/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	12/11/2024
Entrega de informe específico	11	15/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	15/11/2024

Hacienda Pública



HACIENDA MUNICIPAL

PRESENTE:

La que suscribe **GUADALUPE DEL CARMEN TELLEZ IBARRA** en mi carácter de **DIRECTORA** de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, periodo 2024-2027, le **REQUIERO ENTREGUE LA INFORMACIÓN** que obre en sus archivos relacionado a la **SOLICITUD DE INFORMACION** recibida por esta **DIRECCION** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** con número de **Folio: 140288424000274** recibida el día 31 octubre de 2024, la cual consiste en:

“Documento donde se acredite el pago a todos los directores de la actual administración porque no se encuentran publicados en la nómina.” (SIC).

Así mismo hago de su conocimiento que tiene usted **2 DOS DIAS HÁBILES** a partir del momento de la expedición del presente documento para remitir la información a esta **UTI bajo el folio que se cita y describe**; esto con fundamento en los **ARTÍCULOS 88 Y 91** del Reglamento la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Martín de Hidalgo. Sin más, me despido saludándoles con cordialidad.

NOTA: En caso de que el documento o información solicitada contenga **DATOS CONFIDENCIALES Y/O NO SEA DE SU COMPETENCIA**, hacerlo saber a esta **UTI** en un término de **24 HRS.** Lo anterior para estar en tiempo de cumplir con lo preceptuado en el artículo 82.2 de la **LTAIPEJM.**

ATENTAMENTE

SAN MARTIN DE HIDALGO, JALISCO; A 31 DE OCTUBRE 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"



C. GUADALUPE DEL CARMEN TELLEZ IBARRA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA





ASUNTO: En Atención a su Oficio UTI/SMH-847/2024. Expediente 396/2024.

LIC. GUADALUPE DEL CARMEN TELLEZ IBARRA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio me permito saludarlo (a) y desearle éxito en las actividades que emprende a favor de nuestro Municipio, ocasión que aprovecho para notificarle la información requerida a la solicitud recibida por la **DIRECCION DE TRANSPARENCIA**, mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, con número de Folio: **140288424000274**, de fecha **31 Octubre 2024** y recibida en mi Departamento **Hda. Púb. Mpal.**, el día **05 Noviembre 2024** a las **12:40** hrs., donde solicita la siguiente información que obra en mi Archivo:

“Documento donde se acredite el pago a todos los directores de la actual administración porque no se encuentran publicados en la nomina.” (SIC).

Por considerarse información fundamental publicada vía internet sustentada en el Art. 87, Punto 2 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Edo. De Jal. Y sus Mpios.**, se encuentra disponible dicha Información en la página web del **H. Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jal.**, <https://sanmartindehidalgo.gob.mx/transparencia;> [https://sanmartindehidalgo.gob.mx/transparencia/101;](https://sanmartindehidalgo.gob.mx/transparencia/101) **8**, Fracción **V**, Inciso **g**), **Las nóminas completas del sujeto obligado.**

Lo anterior para que se sirva hacer lo correspondiente, conforme a lo señalado en la Ley en mención.

De antemano le agradezco su atención brindada, me despido de Usted no sin antes desearle éxito en sus actividades cotidianas y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

SAN MARTIN HIDALGO, JALISCO; 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS”



ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

L.C.P. VICTOR MANUEL MERINO URIBE.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE HIDALGO, JAL.



1/1

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE HIDALGO - JUÁREZ #12, COLONIA CENTRO - C.P. 46770

TELÉFONO: **Presidencia (01) 385 755 0002, (01) 385 755 0415**

AVISO DE PRIVACIDAD: El Gobierno Municipal de San Martín de Hidalgo, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales.

A continuación, le informamos lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de San Martín de Hidalgo, Jalisco, serán únicamente y exclusivamente para cumplir con los objetivos y atribuciones de este municipio.



**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

La que suscribe **C. GUADALUPE DEL CARMEN TELLEZ IBARRA**, en mi carácter de **DIRECTORA** de la Unidad de Transparencia, del H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, periodo 2024-2027, le;

NOTIFICO. -

Que la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN** recibida por esta UTI mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** con número de **Folio: 140288424000274** recibida el 31 de octubre de 2024 y se transcribe de manera literal:

“Documento donde se acredite el pago a todos los directores de la actual administración porque no se encuentran publicados en la nómina” (SIC).

Al respecto, es **AFIRMATIVO**, con fundamento en el **ARTÍCULO 86.1 FRACCIÓN I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la **EXISTENCIA** de la información solicitada, por lo cual se le:

INFORMA:

Que el Municipio de San Martín de Hidalgo **CUENTA** con la información que solicita en el folio que se cita al comienzo del ocurso; al respecto, la **HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL** dio oportuna contestación mediante **Oficio: 051/2024** y se transcribe de manera literal:

“Documento donde se acredite el pago a todos los directores de la actual administración porque no se encuentran publicados en la nómina.

Por considerarse información fundamental publicada via internet sustentada en el Art. 87, Punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Edo. De Jal., Y sus Mpios., se encuentra disponible dicha información en la pagina web del H. Ayuntamiento de San Martin Hidalgo, Jal., <https://sanmartindehidalgo.gob.mx/transparencia>; <https://sanmartindehidalgo.gob.mx/transparencia/101>; 8, Fracción V, inciso g). Las nominas completas del sujeto obligado.” (SIC).

Abundando esta UTI le señala que lo solicitado reviste en el carácter de **INFORMACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTAL** en términos del **Art. 3.2 Fracción I, Inciso A)** de la LTAIPEJM. y las puede consultar en la página web oficial: www.sanmartindehidalgo.gob.mx en el apartado de apartado de **Transparencia – Artículos** en el **Artículo 8, Fracción V, inciso g)** o como lo proporciona el área generadora en el siguiente link de acceso directo: <https://sanmartindehidalgo.gob.mx/transparencia/101> para que verifique la información.

Se deja constancia que se le entregan los links de acceso a la **INFORMACION PUBLICA** que se encuentra publicada en nuestro portal web, la cual se entrega en los términos de los **ARTÍCULOS 87.2 Y 87.3** de la LTAIPEJM; esto es, **al entregar los links de acceso, se da por cumplida la obligación de entregar información** y la información **se entrega en el estado en que se encuentra**, sin obligación para este sujeto obligado de procesarla de forma diferente a como existe en sus archivos.

Para el caso, resulta aplicable el **Criterio INAI 03/17: No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129

ASUNTO: NOTIFICA RESOLUCION Y ENTREGA

EXPEDIENTE: 396/2024

OFICIO UTI: SMH-890/2024

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto por el área generadora, esta UTI le:

RESUELVE:

I.- Es **AFIRMATIVO** la entrega de información con fundamento en el **ARTÍCULO 86.1 FRACCIÓN I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la **EXISTENCIA** de la información solicitada.

II.- Se anexa:

- **Oficio:051/2024** signado por el **DIRECCION DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL**, con fecha 06 de noviembre de 2024.

III.- Se entrega **INFORMACIÓN PUBLICA FUNDAMENTAL** en términos del **Art. 3.2 Fracción I Inciso A)** de la **LTAIPEJM**.

IV.- Es aplicable el **CRITERIO INAI 03/17: No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

**ASÍ LO RESOLVIÓ LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO. -**

ATENTAMENTE

SAN MARTIN DE HIDALGO, JALISCO; A 07 DE NOVIEMBRE 2024

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**



**C. GUADALUPE DEL CARMEN TELLEZ IBARRA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA.**